



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0022-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-071756, de fecha 04 de octubre de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°704-2023-II-DGA-UNJFSC, suscrito por el Director General de Administración, sobre **"CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EVALUACIÓN MÉDICA FÍSICA PARA DOCENTES INCORPORADOS"**, que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado N°9582-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0022-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Ley N°31542, Ley que modifica el Artículo 84° de la Ley N°30220, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la Docencia Universitaria, publicada el 04 de agosto de 2022, se modifica el artículo 84° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la cual, en sus Disposiciones Complementarias Finales establece: **“Primera. Incorporación de docentes afectados. Incorporase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria. Segunda. Consejo evaluador, Designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica”.** (El subrayado y negrita es agregado)

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0224-2023-CU-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el **REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA DE DOCENTES INCORPORADOS EN EL MARCO DE LEY 31542 (VERSIÓN 1.0)**; la cual establece en su TÍTULO III, del procedimiento para la evaluación de la continuidad del docente, en su literal c), establece: *“Los docentes incorporados se deben presentar ante la Junta Médica, para la evaluación física y mental, en estricto cumplimiento de la Ley N°31542 y según cronograma que se establezca para este procedimiento”.*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1049-2023-CU-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, se dispuso: **“Artículo 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA FÍSICA PARA DOCENTES INCORPORADOS, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución”.**

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Director General de Administración remite: *“en concordancia con la RCU N°0224-2023-CU-UNJFSC, de fecha 08 de marzo 2023, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Médica de Docentes incorporados en el marco de Ley 31542 y el Oficio N°0691-2023-I-DGA-UNJFSC se remitió el Cronograma establecido por el Hospital Regional de Huacho, y que a la fecha se ha actualizado el Cronograma, adjuntando los tickets de atención por lo que solicito se emita la resolución respectiva en calidad de urgente (...)”;* por lo que corre adjunto al presente expediente, folio 01, **RELACIÓN DE DOCENTES INCORPORADOS SEGÚN LOS ALCANCES DE LEY N°31542**, con su respectivo cronograma actualizado.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: *“Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0022-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9582-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *"Para la emisión de resolución de Presidencia de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al Colegiado"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** ACTUALIZAR, el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN MÉDICA FÍSICA PARA DOCENTES INCORPORADOS, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°1049-2023-CU-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023,; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 3°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

RELACION DE DOCENTES INCORPORADOS SEGÚN LOS ALCACES DE LEY N° 31542

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXAMEN RX	EXAMEN DE LABORATORIO	MEDICO	FECHA DE LA CITA	TURNO	HORA DE LA CITA
1	AGUIRRE SUAREZ VILLANERY	09 DE OCTUBRE DE 2023	05, 06, 09, 10 Y 11 de octubre 2023	DRA. CUENCA	17/10/2023	TARDE	02:00 a 04:00
2	ALARCON SALAS JOSE				17/10/2023	TARDE	
3	AYALA ROBLES CIRO FELIX				17/10/2023	TARDE	
4	BENZA PFLUCKER MANUEL GERMAN				17/10/2023	TARDE	
5	CALDAS BERMUDEZ FELIPE				17/10/2023	TARDE	
6	CARQUIN ARDIAN ISABEL ROBERTO				17/10/2023	TARDE	
7	CASTILLO MORE FRANCISCO				17/10/2023	TARDE	
8	CONTRERAS ROMERO JUAN				17/10/2023	TARDE	
9	CORCINO DE TORRES EDELMIRA				17/10/2023	TARDE	
10	COTOS DURAN DESIDERIO ELIAS				17/10/2023	TARDE	
11	ESPINOZA ROSALES JULIAN PEDRO				17/10/2023	TARDE	
12	ESTUPIÑAN CHUMBES CRISTINA LILLIAN				17/10/2023	TARDE	
13	HERRERA DE MACEDO ZOILA FLOR				17/10/2023	TARDE	
14	KREDERDT ARAUJO JORGE EDWALD				17/10/2023	TARDE	
15	LINO CHILET GUSTAVO LUIS			DR. GARAY	17/10/2023	TARDE	02:00 a 04:00
16	MARCELO HUAMAN JUAN SILVINO				17/10/2023	TARDE	
17	MARCELO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO				17/10/2023	TARDE	
18	MAURICIO GRADOSS JOSE ALCIDES				17/10/2023	TARDE	
19	MONZON PESANTES HECTOR CIRO				17/10/2023	TARDE	
20	PACIFICO ZEVALLOS CARLOS ALBERTO				17/10/2023	TARDE	
21	PARRERA ESPINOZA SEGUNDO ALBERTANO				17/10/2023	TARDE	
22	PEÑA CANGA HUGO EDUARDO				17/10/2023	TARDE	
23	QUISPEALAYA BONELLY TEODORO TEOFANES				17/10/2023	TARDE	
24	REQUEJO RIVERA LUIS EMILIO				17/10/2023	TARDE	
25	RUIZ HUARAZ CARLOS BERNARDINO				17/10/2023	TARDE	
26	SALAZAR HUAPALLA FELIZ ERNESTO				17/10/2023	TARDE	
27	SAMANIEGO DAVILA MANUEL WILFREDO				17/10/2023	TARDE	
28	SANTOS BAZO JUAN MANUEL				17/10/2023	TARDE	
29	SOLARI VARGAS JOSE ALBERTO			DR.A. PHILLIPS	17/10/2023	MAÑAN	8:00 a 11:00
30	TAPIA GALVEZ ANDRES				17/10/2023	MAÑAN	
31	TELLO ALARCON VICTOR ISRAEL				17/10/2023	MAÑAN	
32	VALVERDE CORAL FLORINDA ADELAIDA				17/10/2023	MAÑAN	
33	VELIZ MONTES HUGO ALEJANDRO				17/10/2023	MAÑAN	



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

[Firma]
Econ. Santiago Manuel Landa Salazar
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022
-2023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 06 de Octubre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 63

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
AGUIRRE SUAREZ, VILLANERY
ALARCON SALAS, JOSE CARLOS
AYALA ROBLES, CIRO FELIX
BENZA PFLUCKER, MANUEL GERMAN
CALDAS BERMUDEZ, FELIPE

CARQUIN ARDIAN, ISABEL ROBERTO
CASTILLO MORE, FRANCISCO
CONTRERAS ROMERO, JUAN
CORCINO DE TORRES, EDELMIRA
COTOS DURAN, DESIDERIO ELIAS
ESPINOZA ROSALES, JULIAN PEDRO
ESTUPIÑAN CHUMBES, CRISTINA LILLIAM
HERRERA DE MACEDO, ZOILA FLOR
KREDERDT ARAUJO, JORGE EDWALD
LINO CHILET, GUSTAVO LUIS
MARCELO HUAMAN, JUAN SILVINO
MARCELO RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO
MAURICIO GRADOS, JOSE ALCIDES
MONZON PESANTES, HECTOR CIRO
PACIFICO ZEVALLOS, CARLOS ALBERTO
PARRERA ESPINOZA, SEGUNDO ALBERTANO
PEÑA CANGA, HUGO
QUISPEALAYA BONELLY, TEODORO TEOFANES
REQUEJO RIVERA, LUIS EMILIO
RUIZ HUARAZ, CARLOS BERNARDINO
SALAZAR HUAPALLA, FELIX ERNESTO
SAMANIEGO DAVILA, MANUEL WILFREDO
SANTOS BAZO, JUAN MANUEL
SOLARI VARGAS, JOSE ALBERTO
TAPIA GALVEZ, ANDRES
TELLO ALARCON, VICTOR ISRAEL
VALVERDE CORAL, FLORINDA ADELAIDA
VELIZ MONTES, HUGO ALEJANDRO
ARCHIVO
- / STD2445